



#### PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA CONVOCATORIA PROYECTOS DE I+D+I «PROGRAMACIÓN CONJUNTA INTERNACIONAL» 2020

(Versión v1/ mayo 2020)

#### **CONTENIDO**

SIGLAS y ACRÓNIMOS5
GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA: Características de las Ayudas y de los Proyectos
1. ¿Dónde puedo realizar consultas y resolver dudas de la convocatoria PCI2020?
2. ¿Cuáles son las características principales de esta convocatoria de ayudas a Proyectos de I+D+I «Programación Conjunta Internacional»? 6
3. ¿Cuáles son las características de los proyectos?6
3.1. ¿Y si dos o más equipos de investigación participan en un mismo consorcio internacional?6
4. ¿Cuáles son los requisitos de la fecha de inicio de los proyectos? 6
5. ¿Qué actividades concretas financia la convocatoria? 6
5.1. La característica de haber concurrido con éxito, ¿tiene que cumplirse previamente, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes? 7
PARTICIPANTES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO7
1. ¿Cuál es el personal integrante del equipo de investigación que participará en la ejecución del proyecto?7
2. ¿Existe equipo de trabajo en esta convocatoria?7
3. ¿Puede participar en el proyecto otro personal además del/de la IP y del resto de participantes del equipo de investigación?
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL (IP): Requisitos7
1. ¿Cuáles son los requisitos y régimen de compatibilidad que debe cumplir el/la IP?7
2. ¿Es un requisito que el/la IP que se presente a esta convocatoria deba ser el mismo que figure en la solicitud del proyecto transnacional?
3. Con respecto a los requisitos de vinculación:
3.1. ¿Se puede ser IP si la vinculación con la entidad solicitante no cubre todo el período de ejecución de la ayuda?7
3.2. ¿Puede ser IP una persona vinculada a una entidad que no es la solicitante?
3.3. ¿Puede ser IP un investigador que se encuentre en expectativa de nombramiento o contratación con motivo de haber superado un concurso de



	ección de personal en concurrencia competitiva convocado por cualquier idad del sector público?8
	. ¿A qué se refiere el artículo 6.3.c) 1º de la convocatoria al indicar: ualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante ()"?
_	8.4.1. ¿Si soy un investigador en esta situación de vinculación con mi entidad, como lo hago constar en mi solicitud?8
4. conv	¿Se puede presentar más de una solicitud de ayuda como IP a esta ocatoria?9
	¿Qué otras incompatibilidades de participación pueden existir entre esta ocatoria 2020 de Proyectos de I+D+I «Programación Conjunta Internacional» y convocatorias anteriores?9
REST	O DE PARTICIPANTES: Requisitos9
1. equip	¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir el resto de participantes del po de investigación?9
2. equip	Cuál es el requisito de grado académico para el resto de participantes del o de investigación? <i>Novedad</i> 9
interr	El resto de participantes del equipo de investigación que incluya en mi itud, ¿tienen que ser los mismos investigadores que figuran en la propuesta nacional, o se pueden incluir cambios, siempre que se cumplan los requisitos plecidos en la convocatoria para estos participantes?9
ENTID	ADES SOLICITANTES: Requisitos9
1. conv	¿Qué entidades pueden ser beneficiarias de las ayudas objeto de esta ocatoria?9
2.	¿Qué otras entidades podrían ser beneficiarias de estas ayudas? 9
3.	¿Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las entidades extranjeras?10
4. interr	¿Qué tengo que hacer si la entidad solicitante que figura en el proyecto nacional cambia antes de solicitar la ayuda a esta convocatoria PCI2020?10
PRES	UPUESTO DEL PROYECTO Y COSTES FINANCIABLES10
1. proye	¿Qué tipo de costes puedo incluir en el presupuesto solicitado para el ecto?10
	. ¿Y si la entidad solicitante participa en una convocatoria cofinanciada con idos de la Unión Europea, de las indicadas en el ANEXO III?10
2.	¿Qué costes de ejecución son elegibles y cuáles no son elegibles?10
-	¿Qué consideraciones se deben tener en cuenta a la hora de elaborar el upuesto en una solicitud a esta convocatoria PCI2020, con respecto al entado en la convocatoria conjunta internacional?11
•	¿Qué ocurre si, una vez concedido el proyecto, alguno de los gastos stos en la solicitud es de importe superior al presupuestado, o si surge la sidad de hacer un gasto que no se pudo prever entonces?11
PRESI	ENTACIÓN DE SOLICITUDES - APLICACIÓN DE SOLICITUD 11
1.	¿Cómo puedo acceder a la aplicación telemática de solicitud?11
2.	¿Cuáles son los requisitos previos para cumplimentar una solicitud?11
3.	¿Cómo se presenta una solicitud?12



4.	¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?12
5.	¿Se puede presentar la solicitud en papel o en una oficina de correos?12
	He revisado mi usuario de RUS y he comprobado que tengo varias ciones. ¿A cuál de ellas me enviarán las comunicaciones sobre esta ocatoria?13
7. solicit	¿El/la IP necesita utilizar un certificado electrónico para presentar una tud?13
8. conta	En el formulario de solicitud, ¿A quién se refieren los datos de la persona de cto de la entidad solicitante?13
9. proye	¿Se va a publicar información sobre los/las investigadores/as y sus ctos?13
10.	¿Cuál es el contenido de una solicitud de ayuda a esta convocatoria?13
11.	¿Cuál es el contenido del formulario electrónico de solicitud?13
12.	¿Dónde puedo encontrar la relación de las áreas temáticas?13
13. proye	¿A qué se refiere el código FORD que se solicita en el apartado "datos del cto" del formulario de la solicitud?14
-	¿A qué se refiere el código NABS (Nomenclatura para el Análisis y aración de Presupuestos y Programas Científicos de Eurostat) que se ta en el apartado "datos del proyecto" del formulario de la solicitud?14
15. de los	¿Se puede incluir en el formulario de la solicitud un resumen del <i>currículum</i> s'Investigadores?14
16. formu	¿Qué otra información relacionada con la anterior debo incluir en el lario de solicitud?14
17. integr	¿Qué documentos deben adjuntarse a la solicitud, formando parte ante de la misma?14
18. forma	Los documentos adjuntos a la solicitud ¿pueden aportarse en cualquier to digital?15
19.	¿Qué características debe tener la memoria científico-técnica?15
adju con	. Tras la fase de revisión de solicitudes del procedimiento ¿es posible untar en el período de subsanación otra memoria científico-técnica cuyo tenido se ha corregido, en sustitución de la memoria presentada en la citud?15
otro	2. ¿Es posible adjuntar con la solicitud una memoria científico-técnica en o formato diferente al del modelo normalizado? ¿Sería posible subsanar este ecto?15
convo	¿Qué consideraciones se deben tener en cuenta a la hora de elaborar la oria científico-técnica que se va a presentar en la solicitud a esta ocatoria PCI2020, con respecto a la presentada en la convocatoria conjunta acional?16
21.	¿Qué características debe tener el CVA de los/las IP?16
	I. Si no he tenido tiempo de rellenar algunos apartados del CVA, ¿podré untarlo corregido en el período de subsanación?16
nori	2. ¿Es posible adjuntar el CVA en otro formato diferente a los modelos malizados que establece la convocatoria? ¿Sería posible subsanar este ecto?16



	¿A qué se compromete el/la RL de la entidad solicitante al firmar la tud?	17
	Antes de "Generar solicitud definitiva", ¿es posible visualizar el document leto de la solicitud e imprimirla para su revisión en soporte papel?	
24.	¿Cómo se finaliza y registra una solicitud definitiva?	17
25. Ia apl	Ya he generado mi solicitud definitiva. ¿Debo firmarla electrónicamente en icación de solicitud?	
26. Ilegad	He generado mi solicitud definitiva dentro de plazo, ¿cuándo sabré si ha do correctamente a su destino?	18
27.	¿Cómo se desbloquea una solicitud?	18
28. confi	¿Cómo puedo comprobar si la aplicación de firma dará problemas con la guración de mi ordenador?	18
29. regist	¿Cómo se tiene constancia de que la solicitud ha sido convenientemente trada mediante la firma electrónica?	18
	Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes ¿cómo puedo ultar la situación de mi solicitud?	19
31.	¿Cómo puedo acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@?	19
32. realiz	Además de consultar la situación de mi solicitud ¿Qué otras acciones se an a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@?	19



#### **SIGLAS y ACRÓNIMOS**

- CVA: «Curriculum vitae» abreviado.
- CVE: Carpeta Virtual de Expedientes (también Facilit@).
- FCYT: Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.
- FORD: Fields of Research and Development.
- I+D+i: Investigación, desarrollo e innovación.
- IP: investigador/a principal.
- MCIN: Ministerio de Ciencia e Innovación.
- NABS: Nomenclature for the Analysis and Comparison of Science Budgets and Programmes.
- ORCID: Open Researcher and Contributor ID.
- RL: persona que ostenta la representación legal de la entidad.
- RUS: Registro Unificado de solicitantes.
- SISEN: Sistema de Entidades.

## GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA: Características de las Ayudas y de los Proyectos

#### 1. ¿Dónde puedo realizar consultas y resolver dudas de la convocatoria PCI2020?

Toda la información específica, relativa a la convocatoria se encuentra disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, convocatoria de Proyectos de I+D+I «Programación Conjunta Internacional» 2020:

#### Podrá acceder la siguiente información y documentos:

- Orden de bases reguladoras de la convocatoria.
- Extracto y Texto completo de la convocatoria.
- Formularios para cumplimentar la solicitud e Instrucciones.
- Manuales explicativos y Documento Preguntas Frecuentes FAQs.
- Otra documentación relacionada con la presentación de solicitudes a la convocatoria.

#### Acceso a aplicaciones y registros:

- Enlace a la Sede Electrónica del Ministerio
- Enlace a la Aplicación de Solicitud.
- Enlace a la aplicación de Firma y Registro electrónicos.
- Enlace al Registro Unificado de Solicitantes RUS.
- Enlace al Registro y Administración de Entidades SISEN.

#### Contactos para consultas e incidencias:

- Con carácter general: Información y Atención al ciudadano
- Consultas relativas a la convocatoria y presentación de solicitudes apcin.solicitud@aei.gob.es
- Consultas e incidencias de tipo informático, relacionadas con la aplicación de solicitud, aplicación de firma, Registros RUS y SISEN: cauidi@aei.gob.es



### 2. ¿Cuáles son las características principales de esta convocatoria de ayudas a Proyectos de I+D+I «Programación Conjunta Internacional»?

Las ayudas que se contemplan en esta convocatoria pretenden apoyar proyectos de investigación de dimensión europea o internacional, financiando la participación española en proyectos y programas de investigación colaborativa transnacional. Dicha participación española conlleva la ejecución de acciones de investigación propiamente dichas, en áreas temáticas específicas que demuestren excelencia científica y un valor añadido de la colaboración internacional a la hora de enfrentarse a los retos de la sociedad.

Se trata de ayudas que financian la participación de equipos españoles en proyectos de investigación colaborativa transnacional en el contexto del Espacio Europeo de Investigación o en otras actuaciones internacionales en las que España participa a través de acuerdos y memorandos de entendimiento en temáticas específicas.

#### 3. ¿Cuáles son las características de los proyectos?

Los proyectos serán ejecutados por equipos de investigación, dirigidos por un/a IP, que será responsable del desarrollo de las actividades de la propuesta española dentro del consorcio internacional.

El plazo de ejecución de los proyectos podrá ser de 2 o 3 años, según lo justifique la índole de las actividades descritas en la memoria científico-técnica y siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria conjunta internacional en la que se enmarque.

Para la ejecución de determinados proyectos se deberá tener en cuenta la normativa y las condiciones específicas que figuran en el Anexo IV de la convocatoria.

Los proyectos subvencionados se realizarán en todos los casos bajo la modalidad de proyecto individual, con un solo equipo de investigación.

### 3.1. ¿Y si dos o más equipos de investigación participan en un mismo consorcio internacional?

En este caso, las propuestas presentadas a esta convocatoria se harán de forma individual, presentándose tantas solicitudes individuales como grupos de investigación participen en la propuesta internacional.

El título de las propuestas que se presenten deberá ser el mismo en todas las solicitudes implicadas.

#### 4. ¿Cuáles son los requisitos de la fecha de inicio de los proyectos?

La fecha de inicio del proyecto se especificará en la resolución de concesión, y en todo caso, no podrá ser anterior al 1 de enero de 2020.

#### 5. ¿Qué actividades concretas financia la convocatoria?

La participación de equipos de investigación españoles integrantes de consorcios que hayan concurrido con éxito a alguna de las convocatorias conjuntas transnacionales de carácter bilateral y multilateral en las que participa la Agencia como organismo financiador y que se relacionan en el Anexo III.



5.1. La característica de haber concurrido con éxito, ¿tiene que cumplirse previamente, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes?

No, la convocatoria no lo indica así explícitamente, pero tenga en cuenta que será de aplicación lo establecido al respecto en el artículo 15.3 b) de la convocatoria: "se considerarán no financiables todos los proyectos que no hayan sido propuestos para financiación en las convocatorias conjuntas transnacionales de carácter bilateral y multilateral en las que participa la Agencia como organismo financiador, que se relacionan en el Anexo III."

#### PARTICIPANTES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1. ¿Cuál es el personal integrante del equipo de investigación que participará en la ejecución del proyecto?

El/la IP y el resto de participantes del equipo de investigación, que serán los principales responsables de los objetivos y tareas a desarrollar.

Tanto la persona que actúe como IP como los componentes del equipo de investigación español, deberán reunir los requisitos establecidos en la convocatoria internacional correspondiente y en el artículo 6 de la presente convocatoria.

2. ¿Existe equipo de trabajo en esta convocatoria?

No, esta convocatoria no contempla el equipo de trabajo.

3. ¿Puede participar en el proyecto otro personal además del/de la IP y del resto de participantes del equipo de investigación?

Sí, conforme al artículo 6.5 de la convocatoria: otras personas que participen en la ejecución del proyecto de investigación, como personal técnico de apoyo a la investigación, personal en formación, colaboradores científicos etc. si bien no tendrán la consideración de miembros del equipo de investigación, figurarán en el plan de trabajo pudiéndose imputar al proyecto los gastos subvencionables derivados de las mismas, según lo establecido en el artículo 8.

#### **INVESTIGADOR/A PRINCIPAL (IP): Requisitos**

1. ¿Cuáles son los requisitos y régimen de compatibilidad que debe cumplir el/la IP?

Los requisitos que debe cumplir el/la IP están definidos en el artículo 6.3 de la convocatoria.

2. ¿Es un requisito que el/la IP que se presente a esta convocatoria deba ser el mismo que figure en la solicitud del proyecto transnacional?

Sí, salvo casos excepcionales que deberán estar debidamente justificados, mediante la aportación en la aplicación telemática de solicitud del correspondiente documento justificativo que acredite suficientemente las circunstancias del cambio de IP con respecto a la propuesta internacional.

- 3. Con respecto a los requisitos de vinculación:
  - 3.1. ¿Se puede ser IP si la vinculación con la entidad solicitante no cubre todo el período de ejecución de la ayuda?



Sí, se puede ser IP siempre que la entidad solicitante considere que la vinculación podrá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto. En este caso la firma electrónica de la solicitud por parte del/de la RL de la entidad solicitante implicará el compromiso de dicha entidad de mantener la vinculación del IP durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

No será necesario presentar un documento de compromiso de vinculación porque la presentación de la solicitud por parte de la entidad solicitante implica el compromiso de la misma de mantener dicha vinculación.

### 3.2. ¿Puede ser IP una persona vinculada a una entidad que no es la solicitante?

Sí, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entidad a la que esté vinculada cumpla los requisitos del artículo 5 de la convocatoria.
- Que cuente con autorización expresa de la entidad a la que esté vinculada. Esta autorización la custodiará la entidad solicitante.

# 3.3. ¿Puede ser IP un investigador que se encuentre en expectativa de nombramiento o contratación con motivo de haber superado un concurso de selección de personal en concurrencia competitiva convocado por cualquier entidad del sector público?

Si, se considera vinculación suficiente la expectativa de nombramiento o contratación con motivo de haber superado un concurso de selección de personal en concurrencia competitiva convocado por cualquier entidad del sector público, de acuerdo con el artículo 6.3 de la convocatoria.

La entidad solicitante deberá contar con el documento que acredite la expectativa de nombramiento o contratación, quedando como depositaria del mismo, pero no se presentará en solicitud.

En todo caso, la vinculación deberá ser efectiva el día que se inicie el periodo de ejecución del proyecto y mantenerse durante todo el periodo de ejecución.

### 3.4. ¿A qué se refiere el artículo 6.3.c) 1º de la convocatoria al indicar: "cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante (...)"?

La indicación "...cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 5..." recogida en el artículo 6.3.c) 1º de la convocatoria, hace referencia a situaciones documentadas jurídicamente. Es decir, situaciones que puedan acreditarse porque existe un documento con valor jurídico que confirma la existencia de esa relación profesional, en virtud de la cual un/a investigador/a que no encaja en las categorías de personal funcionario, estatutario o laboral desarrolla su actividad científica de forma profesional en una entidad solicitante válida.

No es posible hacer una relación exhaustiva de las situaciones a las que se refiere.

### 3.4.1. ¿Si soy un investigador en esta situación de vinculación con mi entidad, como lo hago constar en mi solicitud?

En la aplicación de solicitud, dentro del apartado "vinculación con el centro", deberá elegir la opción "otra", de entre las posibles que aparecen en el desplegable. Entonces, se abrirá un cuadro de texto libre para cumplimentar el tipo de vinculación existente con la entidad a la que está vinculado.



4. ¿Se puede presentar más de una solicitud de ayuda como IP a esta convocatoria?

No. Solo se podrá presentar una solicitud en esta convocatoria como IP.

5. ¿Qué otras incompatibilidades de participación pueden existir entre esta convocatoria 2020 de Proyectos de I+D+I «Programación Conjunta Internacional» y otras convocatorias anteriores?

La presentación de una solicitud en esta convocatoria será incompatible con la participación como IP en una ayuda concedida en cualquiera de las convocatorias 2019 de proyectos de I+D+i «Programación Conjunta Internacional», del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de I+D+i 2017-2020.

#### **RESTO DE PARTICIPANTES: Requisitos**

1. ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir el resto de participantes del equipo de investigación?

Los requisitos que deben cumplir el resto de participantes del equipo están definidos en el artículo 6.4 de la convocatoria.

2. ¿Cuál es el requisito de grado académico para el resto de participantes del equipo de investigación? *Novedad* 

Estar en posesión del grado de doctor/a o de la titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado.

3. El resto de participantes del equipo de investigación que incluya en mi solicitud, ¿tienen que ser los mismos investigadores que figuran en la propuesta internacional, o se pueden incluir cambios, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria para estos participantes?

El resto de participantes del equipo de investigación que se incluya en la solicitud a la convocatoria PCI2020 debe coincidir con los investigadores de la propuesta internacional. Cualquier cambio sobre la propuesta inicial deberá estar motivado en la memoria científicotécnica, para su valoración.

#### **ENTIDADES SOLICITANTES: Requisitos**

1. ¿Qué entidades pueden ser beneficiarias de las ayudas objeto de esta convocatoria?

Con carácter general, podrán ser entidades beneficiarias las personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España que cumplan los requisitos del artículo 5 de la convocatoria.

2. ¿Qué otras entidades podrían ser beneficiarias de estas ayudas?

También podrán ser entidades beneficiarias los centros públicos de I+D+i de investigación agraria o alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas, integrados en el sistema INIA-CCAA y los centros de I+D a que se refiere la disposición adicional decimocuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.



#### 3. ¿Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las entidades extranjeras?

No. Para ser entidad beneficiaria, además de cumplir con los requisitos del artículo 5 es necesario que sea una persona jurídica válidamente constituida y con residencia fiscal o un establecimiento permanente en España.

### 4. ¿Qué tengo que hacer si la entidad solicitante que figura en el proyecto internacional cambia antes de solicitar la ayuda a esta convocatoria PCI2020?

Puesto que el/la IP puede estar vinculado a una entidad distinta de la solicitante, sería necesario que el investigador principal cuente con una declaración firmada por la persona que ostente la representación legal de dicha entidad, en la que se le autorice a participar en el proyecto como investigador/a principal y en la que se comprometa al mantenimiento de su vinculación durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

La entidad solicitante deberá contar con dicha declaración, quedando como depositaria de la misma, pero no se presentará en solicitud.

#### PRESUPUESTO DEL PROYECTO Y COSTES FINANCIABLES

#### 1. ¿Qué tipo de costes puedo incluir en el presupuesto solicitado para el proyecto?

Podrá incluir únicamente los costes directos de ejecución, independientemente de la naturaleza jurídica de la entidad solicitante.

Las ayudas podrán financiar hasta el 100 % de los costes directos solicitados en forma de subvención.

No serán subvencionables los costes indirectos.

### 1.1. ¿Y si la entidad solicitante participa en una convocatoria cofinanciada con fondos de la Unión Europea, de las indicadas en el ANEXO III?

En este supuesto, la entidad presentará el presupuesto de los costes directos de ejecución (que son los subvencionables en esta convocatoria PCI2020), e incluirá en la memoria científico-técnica el desglose del coste total del proyecto, tal y como se presentó en la solicitud internacional.

#### 2. ¿Qué costes de ejecución son elegibles y cuáles no son elegibles?

Los costes directos elegibles y no elegibles se describen en el artículo 8.3 de la convocatoria.

Dentro de estos, para ser subvencionables deben responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultar estrictamente necesarios y realizarse en el plazo de ejecución del proyecto.

Deberá incluir los costes que desee solicitar en los apartados disponibles a tal efecto en la aplicación de solicitud, e indicar únicamente el importe solicitado en costes directos para cada caso.

Esta convocatoria no contempla costes indirectos.



3. ¿Qué consideraciones se deben tener en cuenta a la hora de elaborar el presupuesto en una solicitud a esta convocatoria PCI2020, con respecto al presentado en la convocatoria conjunta internacional?

Se deben solicitar los recursos necesarios para desarrollar las actividades, teniendo en cuenta los costes directos elegibles que se describen en el artículo 8.3 de la convocatoria.

El presupuesto debe coincidir con la propuesta del equipo español en el proyecto internacional.

Cualquier cambio sobre la propuesta original debe estar motivado en la memoria científicotécnica, para su valoración.

4. ¿Qué ocurre si, una vez concedido el proyecto, alguno de los gastos previstos en la solicitud es de importe superior al presupuestado, o si surge la necesidad de hacer un gasto que no se pudo prever entonces?

La cuantía aprobada en el concepto de costes directos se podrá destinar a cualquiera de los gastos financiables recogidos en el artículo 8, de acuerdo con las necesidades del proyecto.

Cualquier cambio en los gastos incluidos en la solicitud inicial del proyecto, deberá reflejarlo en los informes de justificación científico-técnica, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos científico-técnicos.

#### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES - APLICACIÓN DE SOLICITUD

#### 1. ¿Cómo puedo acceder a la aplicación telemática de solicitud?

Podrá acceder a la aplicación telemática de solicitud a través del siguiente enlace, disponible también en la página web de la convocatoria: https://sede.micinn.gob.es/apci/

#### 2. ¿Cuáles son los requisitos previos para cumplimentar una solicitud?

a) Tanto el/la IP como el/la RL de la entidad solicitante, deberán estar inscritos/as en el Registro Unificado de Solicitantes, a través de https://sede.micinn.gob.es/rus/ registrándose, respectivamente, en los apartados de "Registro de investigador" o "Registro de representante". Es muy importante que los datos de RUS se mantengan constantemente actualizados, porque son los que se emplearán para las comunicaciones relacionadas con la solicitud del proyecto.

El/la RL deberá estar registrado/a en el Registro Unificado de Solicitantes (RUS), con el rol de "representante legal". Si ya estuviera registrado con el rol de investigador, deberá añadir el rol de "representante legal" para poder firmar y registrar las solicitudes de la entidad que representa.

También puede acceder al Registro RUS a través del enlace disponible en la web de la convocatoria, o desde la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

- b) El/la RL de la entidad solicitante debe disponer de un certificado digital válido.
- c) Es obligatorio que el/la IP esté vinculado a una entidad registrada en el Sistema de Entidades (SISEN).

Por eso, si la entidad a la que pertenece el/la IP no está registrada en SISEN, el/la RL de la misma deberá hacer una petición de "Alta de entidad y representante legal", a través de https://sede.micinn.gob.es/AdministracionEntidades/.



También puede acceder al SISEN a través del enlace disponible en la web de la convocatoria, o desde la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Es muy importante que el/la RL tenga el certificado digital, reconocido por @firma (FNMT, DNI-e, etc.), en vigor ya que es obligatorio su uso para acceder al SISEN. La petición será aceptada de forma provisional para que se pueda generar la solicitud sin problemas y el/la RL pueda firmarla y registrarla electrónicamente. No obstante, debe tener en cuenta que la petición de "Alta de Entidad y RL" en el SISEN será estudiada posteriormente y su aceptación definitiva dependerá de que los datos de la entidad y de su RL sean correctos y se haya aportado la siguiente documentación:

- i. escritura de constitución de la entidad,
- ii. estatutos de la entidad,
- iii. tarjeta fiscal y
- iv. escritura (o documento elevado a público) que contenga nombramiento o el poder que acredite la capacidad de representación de la persona que se inscribe como representante legal de la entidad.

#### 3. ¿Cómo se presenta una solicitud?

Antes de comenzar a cumplimentar el formulario de solicitud debe leer detenidamente el "Manual para presentar una solicitud" que estará disponible en la página web de la convocatoria, con anterioridad a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación de solicitud.

El/la IP, en la aplicación de solicitud, deberá cumplimentar el formulario electrónico y aportar los documentos exigidos en el artículo 13 de la convocatoria.

Una vez generada la solicitud definitiva esta será firmada y registrada electrónicamente por el/la RL de la entidad solicitante, accediendo a la aplicación de firma y registro de solicitudes, a través de https://sede.micinn.gob.es/firmarsolicitud/

También puede acceder a la aplicación de firma y registro de solicitudes a través del enlace disponible en la web de la convocatoria, o desde la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

#### 4. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de solicitud es único, y está comprendido desde el 21 de mayo hasta el 9 de junio de 2020, a las 14:00 horas (hora peninsular española). El plazo para presentar las solicitudes es único tanto para las acciones que tiene que realizar el/la IP como para las que tiene que llevar a cabo el/la RL de la entidad solicitante (artículo 12.1. de la convocatoria).

Recuerde que para que la solicitud sea registrada el/la RL de la entidad solicitante debe firmar y registrar electrónicamente dentro del plazo indicado la solicitud y los documentos anexos con un sistema de firma electrónica avanzada.

#### 5. ¿Se puede presentar la solicitud en papel o en una oficina de correos?

No. Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación de solicitud.

En el caso de que debido a problemas o fallos informáticos del usuario no resultase posible la presentación electrónica de la solicitud a través de los medios electrónicos que se establecen en esta convocatoria, el/la solicitante deberá informar de tal circunstancia por correo electrónico a la unidad de atención a usuarios (cauidi@aei.gob.es) antes de que concluya el plazo de presentación de solicitudes, para que puedan solucionar el problema.



### 6. He revisado mi usuario de RUS y he comprobado que tengo varias direcciones. ¿A cuál de ellas me enviarán las comunicaciones sobre esta convocatoria?

En la aplicación informática de solicitud, se le pedirá que seleccione la dirección que desea usar en esta convocatoria, de las existentes en su usuario de RUS. La dirección que tiene que figurar en RUS es el domicilio habitual (país y provincia).

Debe tener actualizados sus datos a fin de que las notificaciones le lleguen correctamente. En el RUS existe un "Libro de direcciones" (con datos de dirección, teléfono y correo electrónico) donde deberá figurar la que quiere, para que pueda seleccionarla en la aplicación de solicitud.

#### 7. ¿El/la IP necesita utilizar un certificado electrónico para presentar una solicitud?

No. El/la IP puede acceder al RUS y a la aplicación informática de solicitud de ayudas sin certificado electrónico. El/la IP también podrá generar la solicitud definitiva sin necesidad de certificado.

No obstante, será el/la RL de la entidad solicitante quien tendrá que presentar la solicitud, lo que requerirá la firma y registro electrónicos de la misma, que sí exige que el/la RL disponga de un certificado digital válido.

### 8. En el formulario de solicitud, ¿A quién se refieren los datos de la persona de contacto de la entidad solicitante?

Los datos de la persona de contacto de la entidad solicitante son los de la persona encargada de gestionar la solicitud de ayuda y que estará como referente durante la tramitación de la misma.

#### 9. ¿Se va a publicar información sobre los/las investigadores/as y sus proyectos?

La reseña del currículum de los/las IP, así como el resumen del proyecto incluidos en el formulario de solicitud y del impacto esperable del proyecto, podrán hacerse públicos a efectos de difusión, en el caso de que el proyecto sea financiado.

#### 10. ¿Cuál es el contenido de una solicitud de ayuda a esta convocatoria?

Las solicitudes se presentarán mediante el formulario electrónico de solicitud, junto con la documentación que se especifica en la convocatoria como parte integrante de la solicitud.

Se considerarán efectivamente presentadas aquellas solicitudes firmadas y registradas dentro de plazo que incluyan tanto el formulario como la información y todos los documentos determinados en la convocatoria como parte integrante y esencial de la misma.

#### 11. ¿Cuál es el contenido del formulario electrónico de solicitud?

El contenido del formulario de solicitud se detalla en el artículo 13.1 de la convocatoria.

#### 12. ¿Dónde puedo encontrar la relación de las áreas temáticas?

La relación de áreas temáticas figura en el anexo II de la convocatoria. En la aplicación de solicitud podrá encontrar la relación de áreas y subáreas temáticas en la pestaña Datos del proyecto.

Puede acceder a una descripción de las áreas temáticas en la página web de la Agencia.



### 13. ¿A qué se refiere el código FORD que se solicita en el apartado "datos del proyecto" del formulario de la solicitud?

El código FORD (de su sigla en inglés Fields of Research and Development) hace referencia al área de la ciencia en la que se enmarca un proyecto. Deberá consignar en el formulario de solicitud el código FORD, que recoge el área asociada a su solicitud, según la clasificación de áreas de conocimiento dada por el estándar internacional de Áreas de Ciencia y Tecnología de la OCDE.

Los códigos FORD pueden consultarse en el siguiente enlace: https://www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf

## 14. ¿A qué se refiere el código NABS (Nomenclatura para el Análisis y Comparación de Presupuestos y Programas Científicos de Eurostat) que se solicita en el apartado "datos del proyecto" del formulario de la solicitud?

El código NABS (de su sigla en inglés *Nomenclature for the Analysis and Comparison of Science Budgets and Programmes*) es un indicador de objetivos socioeconómicos que se solicita con fines estadísticos. Deberá consignar en el formulario de solicitud el código NABS, con el objetivo de que éstas ayudas puedan estar incluidas en estudios estadísticos internacionales sobre créditos presupuestarios públicos de I+D.

### 15. ¿Se puede incluir en el formulario de la solicitud un resumen del *currículum* de los Investigadores?

En el formulario de solicitud encontrará un cuadro de texto para cumplimentar con el resumen del *currículum* de cada una de las personas componentes del equipo de investigación, en el que se incluirá una descripción de sus méritos y aportaciones más relevantes, trayectoria científica, principales logros científico-técnicos obtenidos, indicadores de calidad de la producción científica y cualquier otro aspecto que considere de importancia para comprender su trayectoria.

### 16. ¿Qué otra información relacionada con la anterior debo incluir en el formulario de solicitud?

En el caso del investigador/a principal, deberá indicar en el formulario de solicitud:

El código de identificación ORCID (Open Researcher and Contributor ID), que se utilizará para recuperar de las bases de datos bibliométricas las publicaciones asociadas al investigador.

En su caso, el código de identificación en una de las bases de datos: Web of Science (Researcher ID) o Scopus (Author ID).

El código ORCID estará asociado a los distintos códigos identificativos del investigador en las bases de datos WoS o SCOPUS.

### 17. ¿Qué documentos deben adjuntarse a la solicitud, formando parte integrante de la misma?

El/la IP, en la aplicación de solicitud, y antes de generar la solicitud definitiva, deberá aportar en el apartado "Añadir documentos", la siguiente documentación obligatoria, que se considerará parte integrante y contenido mínimo de la solicitud:

- a) CVA del/la IP.
- b) Memoria científico-técnica.

Además, el/la IP deberá adjuntar en la aplicación:



- a) La memoria científico-técnica conjunta presentada en la convocatoria internacional.
- b) En su caso, documento justificativo de cambio de IP respecto al/a la coordinador/a principal o socio/a que figura en la solicitud del proyecto transnacional.
- c) En el caso de proyectos relacionados con atmósfera, clima y cambio climático que necesiten para su desarrollo datos meteorológicos, tanto observacionales como de salidas de modelos procedentes de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), deberán adjuntar la solicitud de datos AEMET, disponible en la página web de la convocatoria.

La aportación de este documento es obligatoria si ha marcado en la aplicación de solicitud algún aspecto relacionado con esa documentación. No podrá generar la solicitud definitiva si no lo aporta.

### 18. Los documentos adjuntos a la solicitud ¿pueden aportarse en cualquier formato digital?

No. Todos los ficheros de documentos que se adjunten deben estar en formato PDF y no deben superar 4 Mb de tamaño cada uno.

Si no se dispone de un conversor a formato PDF, se puede obtener gratuitamente en las direcciones de dominio público de internet: http://www.dopdf.com y/o http://es.openoffice.org/.

#### 19. ¿Qué características debe tener la memoria científico-técnica?

Deberá cumplir los requisitos recogidos en el artículo 13.2.a) de la convocatoria.

- La memoria científico-técnica tendrá una extensión máxima de 20 páginas y se presentará en lengua inglesa (recomendado) o en español. La aplicación de solicitud no admitirá memorias con una extensión superior.
- El modelo normalizado para cumplimentar la memoria científico-técnica e instrucciones, se encuentra disponible en la página web de la convocatoria.
  - 19.1. Tras la fase de revisión de solicitudes del procedimiento ¿es posible adjuntar en el período de subsanación otra memoria científico-técnica cuyo contenido se ha corregido, en sustitución de la memoria presentada en la solicitud?

No. Con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, la memoria no podrá ser mejorada en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, por lo que no es admisible que, en subsanación o en otro momento del procedimiento, se añada o se altere el contenido de la memoria que se presentó inicialmente (artículo 14.1. de la convocatoria).

## 19.2. ¿Es posible adjuntar con la solicitud una memoria científico-técnica en otro formato diferente al del modelo normalizado? ¿Sería posible subsanar este defecto?

La convocatoria establece que la memoria científico-técnica deberá presentarse en los modelos normalizados disponibles en la página web de la convocatoria. Al tratarse de una convocatoria en concurrencia competitiva y considerarse la memoria científico-técnica parte integrante de la solicitud, se podrán subsanar los defectos de forma, pero no podrá modificarse el contenido inicial.



La memoria que no cumpla alguno de los requisitos, quedaría subsanada encajando el mismo texto del documento que se presentó inicialmente, en el modelo que establece la convocatoria.

## 20. ¿Qué consideraciones se deben tener en cuenta a la hora de elaborar la memoria científico-técnica que se va a presentar en la solicitud a esta convocatoria PCI2020, con respecto a la presentada en la convocatoria conjunta internacional?

La memoria internacional que se presentó a la convocatoria conjunta es un documento que recoge las actividades, tareas e hitos a realizar de todos los socios participantes en el proyecto.

La memoria científico-técnica que se debe presentar en la convocatoria de PCI2020 debe detallar las tareas del equipo español dentro del proyecto colaborativo que se describe en la memoria internacional.

Conviene recoger también cualquier modificación que se esté considerando en los objetivos e hitos descritos en la memoria internacional conjunta. Si desde la presentación de la memoria internacional se han producido variaciones importantes, se aconseja que se describan en la memoria científico-técnica que se presente a esta convocatoria PCI2020, de cara a la valoración de los resultados.

#### 21. ¿Qué características debe tener el CVA de los/las IP?

Deberá cumplir los requisitos recogidos en el artículo 13.2.b) de la convocatoria.

- Se utilizará la forma de «Curriculum vitae» abreviado (CVA) de la persona que figure como IP, que se presentará en el modelo normalizado disponible en la página web de la Agencia. También será válido el formato de currículum que se genera de forma automática desde la aplicación «Curriculum vitae» normalizado (CVN) disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), utilizando la opción de generación de currículum abreviado.
- El CVA se presentará en inglés (recomendado) o español y tendrá una extensión máxima de 4 páginas. La aplicación de solicitud no admitirá currículums con una extensión superior.

### 21.1. Si no he tenido tiempo de rellenar algunos apartados del CVA, ¿podré adjuntarlo corregido en el período de subsanación?

No. Con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, el CVA no puede ser mejorado en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, por lo que no es admisible que, en subsanación, se añada contenido al CVA que se presentó inicialmente (artículo 14.1. de la convocatoria).

El CVA que no cumpla alguno de los requisitos, quedaría subsanado encajando el mismo texto en el modelo que establece la convocatoria.

## 21.2. ¿Es posible adjuntar el CVA en otro formato diferente a los modelos normalizados que establece la convocatoria? ¿Sería posible subsanar este defecto?

Al tratarse de una convocatoria en concurrencia competitiva y considerarse el CVA parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, se podrán subsanar los defectos de forma, pero no podrá modificarse el contenido inicial. El CVA que no cumpla alguno de los requisitos, quedaría subsanado encajando el mismo texto en el modelo disponible en la página web de la convocatoria.



#### 22. ¿A qué se compromete el/la RL de la entidad solicitante al firmar la solicitud?

A todas las declaraciones que figuran en la última página de la solicitud definitiva; es decir, en el formulario de solicitud o documento PDF que la aplicación de solicitud devuelve al pulsar Generar Definitivo en la aplicación.

En el artículo 12.8 de la convocatoria se recogen las implicaciones que la firma y registro electrónicos de la solicitud conllevan por parte del/la RL. La firma y registro implican el compromiso a mantener el cumplimiento de los requisitos y circunstancias que contienen dichas declaraciones y a comunicar posibles alteraciones en caso de que se produzcan.

### 23. Antes de "Generar solicitud definitiva", ¿es posible visualizar el documento completo de la solicitud e imprimirla para su revisión en soporte papel?

Sí, es posible obtener un borrador previamente a generar la solicitud definitiva, pulsando en la opción "Borrador" del menú superior derecho de cualquier pantalla de la aplicación de solicitud. Se generará el borrador de la solicitud en formato PDF y podrá imprimirse o descargarse.

#### 24. ¿Cómo se finaliza y registra una solicitud definitiva?

Una vez cumplimentado el formulario y después de adjuntar en la aplicación de solicitud los documentos exigidos en la convocatoria, se podrá visualizar el borrador de la solicitud.

Cuando compruebe que todo es correcto, el/la IP deberá generar la solicitud definitiva, lo que hará visible el documento para el/la RL de la entidad solicitante que figure como tal en el RUS. Deberá imprimir este documento y consignar en él las firmas del/de la IP y del resto de personas que componen el equipo de investigación y entregarlo, junto con toda la documentación del proyecto al/a la RL de la entidad solicitante.

El/la RL de la entidad solicitante, una vez supervisada toda la documentación, terminará la presentación de la solicitud mediante la firma y registro electrónicos (a través de la aplicación de Firma y Registro de solicitudes, disponible en la web de la convocatoria y en sede electrónica del ministerio) con un sistema de firma electrónica avanzada, para lo cual el/la RL deberá disponer de un certificado electrónico actualizado que corresponda a alguno de los certificados digitales admitidos en la plataforma "@firma", que pueden consultarse en la sede electrónica del ministerio, dentro de "Certificado digital":

Para finalizar la solicitud el/la RL deberá declarar expresamente, y con carácter previo a la firma y registro electrónicos de la solicitud, su consentimiento u oposición para que el órgano instructor pueda comprobar o recabar de otros órganos, administraciones o proveedores de información, por medios electrónicos, la información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 22.4 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

El/la RL de la entidad solicitante debe custodiar dicha documentación junto con el resto de certificaciones y acreditaciones para el cumplimiento de la legalidad vigente que requiere la ejecución del proyecto presentado.

Recuerde que el plazo para presentar las solicitudes es el mismo tanto para las acciones que tiene que realizar el/la IP como para las que tiene que hacer el/la RL, por lo que, si finaliza el plazo sin la firma y registro electrónicos del RL, la solicitud se dará por no presentada.

No debe enviar a la Agencia dicha documentación en papel.



### 25. Ya he generado mi solicitud definitiva. ¿Debo firmarla electrónicamente en la aplicación de solicitud?

Como IP de la solicitud, es necesario que la firme, y puede hacerlo de distintas formas:

- a) Electrónicamente, utilizando el botón que le aparece en la aplicación de solicitud en cuanto se "genera definitivo".
- b) Electrónicamente, descargándose el pdf de la solicitud definitiva y firmándolo con su certificado electrónico fuera de la aplicación de solicitud.
- c) De forma manuscrita.

Sea cual sea la forma que elija para firmarlo, debe hacérselo llegar a la persona que sea representante legal de la entidad solicitante, <u>que es quien sí debe firmar electrónicamente y</u> registrar su solicitud en la aplicación específica de firma y registro de solicitudes.

### 26. He generado mi solicitud definitiva dentro de plazo, ¿cuándo sabré si ha llegado correctamente a su destino?

La firma y registro electrónicos de la solicitud por parte del/de la RL es lo que finaliza el proceso de envío de la solicitud. Puede confirmar en el servicio de gestión de investigación de la institución solicitante si la firma y registro electrónicos de la solicitud se hicieron correctamente dentro de los plazos establecidos.

#### 27. ¿Cómo se desbloquea una solicitud?

Si el/la IP observa algún error u omisión en la solicitud definitiva ya generada de un proyecto, deberá avisar al/a la RL de la entidad solicitante, quien podrá desbloquearla en la aplicación de Firma electrónica para poder corregir el error antes de generar de nuevo la solicitud definitiva.

Por otra parte, si el/la RL de la entidad solicitante observara algún error u omisión en la solicitud aportada por el/la IP de un proyecto, deberá desbloquearla y avisar a dicho/a IP para que subsane el error y pueda generar de nuevo la solicitud definitiva antes de firmarla electrónicamente.

### 28. ¿Cómo puedo comprobar si la aplicación de firma dará problemas con la configuración de mi ordenador?

En el menú de navegación izquierdo de la aplicación de Firma electrónica existe una función llamada "Realizar test de firma" que consiste en una simulación de firma para verificar que el/la RL de la entidad solicitante puede firmarla tanto por el certificado electrónico que utilice como por la configuración de su ordenador.

Si, tras realizar la prueba, no obtiene un resultado de éxito aconsejamos consultar la Guía de firma y en caso se seguir con dificultades podrá ponerse en contacto con la asistencia técnica (cauidi@aei.gob.es) para que le asesoren sobre las posibles dificultades que haya podido encontrar.

### 29. ¿Cómo se tiene constancia de que la solicitud ha sido convenientemente registrada mediante la firma electrónica?

La aplicación generará dos justificantes: el del envío y registro de la solicitud, y el de validez de la firma electrónica. Conviene que guarde esos documentos en su ordenador, aunque el/la RL podrá descargar el documento justificante de entrega en cualquier momento posterior a la presentación.



### 30. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes ¿cómo puedo consultar la situación de mi solicitud?

Una vez recibida la solicitud y tras haberse iniciado el proceso de tramitación de la misma, el/la IP interlocutor/a ante la Agencia y el/la RL de la entidad solicitante podrán consultar en todo momento el estado de su expediente administrativo en la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilit@, ubicada en la sede electrónica del ministerio.

No obstante, el acceso a la consulta del expediente a través de Facilit@ no es inmediata, ya que se requiere un período de tiempo desde que finaliza el plazo de presentación de solicitudes hasta que las mismas se incorporan a los sistemas de tramitación.

#### 31. ¿Cómo puedo acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@?

Podrá acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilit@ a través del enlace https://sede.micinn.gob.es/facilita/.

También puede acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes /Facilit@ a través del enlace disponible en la web de la convocatoria, o desde la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Podrá acceder a ella mediante el usuario y contraseña de RUS o mediante su certificado digital o DNI electrónico.

### 32. Además de consultar la situación de mi solicitud ¿Qué otras acciones se realizan a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@?

Durante todo el proceso de tramitación de la solicitud, las notificaciones que precise realizar el órgano instructor se realizarán a través de la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilit@.

Asimismo, la aportación de la documentación requerida o que sea necesaria en las distintas fases de tramitación de la ayuda se deben efectuar a través de dicha Carpeta Virtual de Expedientes.

Los/las IP que participen en estos procedimientos están obligados a presentar los escritos y comunicaciones pertinentes a través de esta vía y siempre deberán ser validados y firmados electrónicamente por el/la RL de la entidad solicitante para que lleguen a los sistemas de tramitación de la Agencia.

Es muy importante que compruebe que los datos de contacto de los/las IP y de los/las RL estén actualizados, especialmente el correo electrónico.